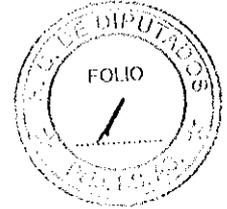




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



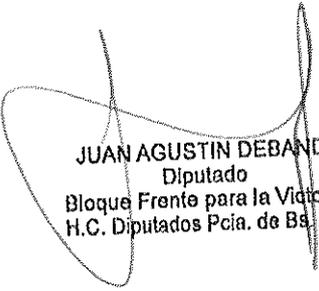
PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su más hondo repudio por la muerte del joven Rafael Nahuel, ocurrido en la provincia de Rio Negro, en el marco de un fuerte operativo policial y de fuerzas especiales de seguridad desplegado en cercanías del lago Mascardi, hecho ocurrido el día 25 de noviembre de 2017.


Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires


GABRIEL ZOIDOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Reza un fragmento de nuestra Constitución Nacional:
"...Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y azotes...".

Doscientos años después de esa expresa prohibición constitucional, observo azorado un retroceso institucional reciente pero vigoroso en materia de vigencia de derechos humanos y respeto de garantías constitucionales individuales, que trastocan nuestras bases fundacionales como Nación.

Y me permito preguntar si estamos ante una instauración de la pena de muerte, porque tanto Rafael Nahuel como Santiago Maldonado, perdieron la vida en el marco de un proceso judicial que dispuso un desalojo por orden de jueces de la Nación. Es inconcebible que se repita la pérdida de un compatriota de 22 años, que se reproduce en idénticas circunstancias a la muerte del joven artesano Sergio Maldonado, sin que se hallen personas detenidas ni separadas cautelarmente de su función de policías.

Lamentablemente, ni Nahuel, ni Santiago podrán prestar declaración testimonial, defenderse legalmente, ni pelear por su inocencia o recuperar el honor por las infamias recibidas de los grupos de multimedios monopólicos, porque jamás podrán revertir esa infame pena de muerte fáctica impuesta por personal policial.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



La mortal bala de 9 mm que causó la muerte de Nahuel, reviste todas las características de una cobarde ejecución. Ingresó por uno de sus glúteos y en su extensa trayectoria se alojó en la región toraxica de su cuerpo, muy cerca de una de sus axilas.

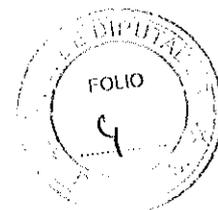
Pero no fueron las únicas víctimas. La muerte absurda de estos jóvenes no debe tapar los tormentos y desvíos de poder que sufren los niños, mujeres y jóvenes ante cada allanamiento u operativo policial, y cuyos excesos no son sancionados por los jueces ni fiscales que deberían controlar celosamente la ejecución de sus mandas judiciales y el respeto por la integridad física y psíquica de los justiciables.

En ese contexto de degradación de la condición de seres humanos que padecen miembros de pueblos originarios, celebramos la iniciativa pastoral del Monseñor Chaparro de la ciudad de Bariloche quien pidió lucidez y racionalidad para iniciar caminos de diálogo entre la comunidad Lafken Winkul Mapu y el Estado Nacional, tendiente a evitar nuevas muertes absurdas de miembros de la comunidad.

No debemos caer en la falsa dicotomía que proponen funcionarios que promueven y justifican la violencia institucional. Nuestros pueblos originarios tienen un expreso reconocimiento constitucional en el artículo 75 inciso 7 de señalando que corresponde al Congreso Nacional



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



"... Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones...", y en tal sentido brego por su vigencia, y del restablecimiento del estado de derecho que debe acompañar a cada habitante por el solo hecho de pisar suelo argentino.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores y señoras legisladores/as tengan a bien acompañar con su voto favorable la presente iniciativa.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL COFFO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires